

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.

j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 26 de marzo de 2021

Ejecutivo No. 2021 – 00036

Vista la petición exorada por la actora, y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 286 del C.G del P., se **CORRIGE** el mandamiento de pago adiado 8 de marzo de 2021, en el sentido de precisar que el nombre correcto de uno de los ejecutados corresponde a O.F. CONSTRUCTORES S.A.S., y no como allí se indicó. En lo demás se mantiene indemne.

La presente decisión notifíquese a los ejecutados, a la par con la orden de pago mencionada.

NOTIFÍQUESE,

GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA

Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 031, del 5 de abril de 2021.

MÓNICA TATIANA FONSECA ARDILA
Secretaria